



DECRETO N° 1056

NEUQUÉN, 02 SEP 2003

Las medidas adoptadas por la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, tendientes a lograr una mayor optimización de recursos, lo que redundará en una mejor y eficaz prestación de servicios por parte de la Administración con la siguiente reducción del gasto público; y

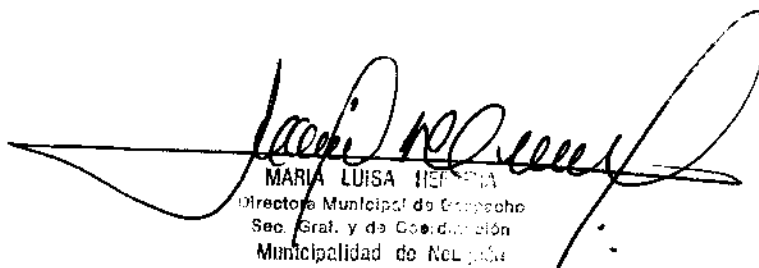
CONSIDERANDO:

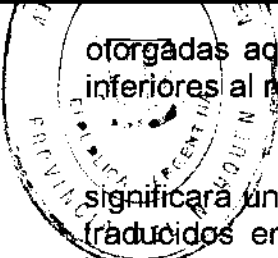
Que ante la inminencia de la finalización del año, es propicio conciliar la funcionalidad de los servicios a cargo de la Administración Municipal con una sustancial disminución de sus erogaciones, a través de la regulación del uso de las licencias anuales ordinarias de su personal por vía de un receso administrativo, procurando en lo posible la acumulación de las mismas en un período determinado y sin perjuicio de las adecuaciones que en la materia requieran las necesidades del servicio, o del mantenimiento de guardias indispensables, cuando la naturaleza de las actividades que se cumplen en las distintas áreas lo aconsejan;

Que durante el mes de enero existe de por sí una disminución del ritmo de trabajo, el que resulta coincidente con los recesos establecidos por otros Organismos Municipales y Provinciales, pues es considerable la cantidad de agentes que suelen tomar su licencia anual en ese período en el que tradicionalmente es menor la afluencia de contribuyentes a las dependencias municipales;

Que a partir del mes de febrero del año 2004 es menester contar con la mayoría del personal municipal para coordinar las actividades de las distintas áreas, a los efectos de la optimización de la acción de gobierno en la concreción de planes y obras a desarrollar durante el año que se inicia;

Que con fundamento en lo expuesto, es oportuno y conveniente la acumulación de las licencias anuales ordinarias en un período determinado (01/01/2004 al 01/02/2004), sin perjuicio de los casos excepcionales que por razones de servicio, personales, familiares, exijan la postergación de las mismas, y aquellos casos particulares donde ya han sido


MARIA LUISA HEREDIA
Directora Municipal de Grupos
Sec. Graf. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



otorgadas aquellas o son acreedores los agentes municipales de períodos inferiores al receso que se determinará por el presente;

Que, la unificación de las licencias anuales ordinarias significará una disminución de erogaciones, necesarias en estos momentos, traducidos en una considerable reducción de todos los gastos directos e indirectos que demande el funcionamiento pleno de la Administración Municipal, sin desmedro de aquellas prestaciones esenciales y sin afectar los servicios propios de la Municipalidad;

Que la medida intentada por medio del presente no afecta a determinadas reparticiones operativas, sobre todo las que están relacionadas con la temporada estival cuyos factores climáticos inciden en forma directa en la demanda de los contribuyentes; facultándose a los Secretarios a establecer sistemas de guardias esenciales para las áreas administrativas durante el mes de enero de 2004; y aquellas áreas operativas priorizadas por el Intendente Municipal;

Que el tiempo que dure el receso será considerado inhábil a los efectos del trámite de expedientes, reclamos o recursos, así como también quedarán suspendidos todos los términos previstos en los procedimientos y reglamentaciones administrativas vigentes, con excepción de la normas inherentes a las contrataciones del Organo Municipal;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

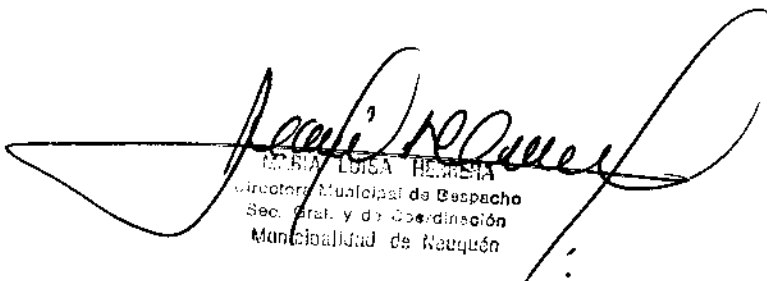
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER receso administrativo en el ámbito de la ----- Administración Municipal, desde el 01 de enero de 2004 hasta el 01 de febrero de 2004, con los alcances y limitaciones establecidos en el presente decreto.-

Artículo 2º) DISPONER la concentración del usufructo del goce de las licen----- cias anuales ordinarias del personal municipal dentro del período comprendido entre el 01/01/04 y hasta el 01/02/04, con inicio el primer día


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

105603

habilitado del año; sin perjuicio de la mayor extensión de las licencias fijadas por la reglamentación vigente o de lo dispuesto en el Artículo 4º) del presente decreto.-

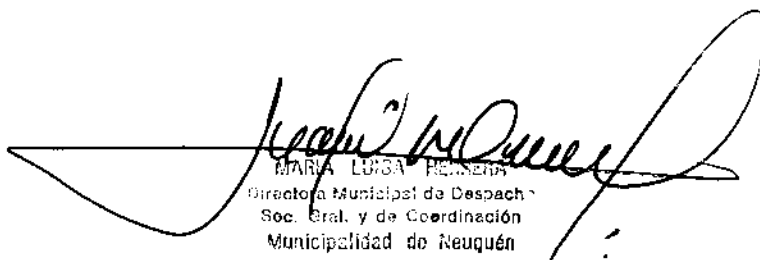
Artículo 3º) El personal que tuviere derecho de gozar de licencia anual por ----- vacaciones que exceda el plazo consignado en el Artículo precedente, tendrá que hacer uso del remanente dentro del período establecido por el Artículo 34º) del Estatuto para el Personal de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Cada Secretaría evaluará los casos excepcionales que, por ----- razones de servicio, particulares o familiares, deban postergar el inicio de la licencia anual ordinaria, debiendo elevar a la Dirección de Personal, antes del 01 de diciembre de 2003, la nómina de los agentes que permanecerán en actividad.-

Artículo 5º) Los agentes afectados a la cobertura de servicios esenciales e ----- impostergables, y aquellos que por razones particulares o familiares, deban postergar el inicio de su licencia anual por vacaciones, deberán usufructuar la misma una vez que se reinicie la actividad habitual de la Administración Municipal.-

Artículo 6º) A los efectos de garantizar la prestación de los servicios esen- ----- ciales e impostergables, cada Secretaría organizará los que competen a su área. Igualmente cada Secretaría dispondrá el cumplimiento de las tareas por parte de aquel personal que ya haya gozado de la licencia anual ordinaria y/o de aquel que tuviera licencias inferiores al período cuyo receso se decreta.-

Artículo 7º) El tiempo que dure el receso dispuesto por el Artículo 1º) del ----- presente decreto, será considerado inhábil a los efectos del trámite de expedientes, reclamos o recursos, así como también quedarán suspendidos todos los términos previstos en los procedimientos y reglamen-


MARÍA LUCÍA REINA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

1 0 5 6 0 3

taciones administrativas vigentes, con excepción de la normas inherentes a las contrataciones del Órgano Municipal.-

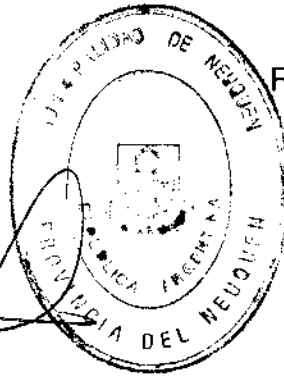
Artículo 8) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y ----- Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental y de Cultura y Turismo.-


Artículo 10º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

JG/v.t.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
BUFFOLO
SMOLJAN.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1 4 3 0
Fecha: 12 / 09 / 03

1 0 5 6 0 3